



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2018

UNID@S EN *Por Gracia*  
VICTORIAS! *de Dios!*

# ACCIONES DEL ESTADO DE NICARAGUA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2016-2018



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA

DIRECCIÓN - De donde fue el Cine González 1C al Sur,  
Sobre Avenida Bolívar, Managua Nicaragua.

TELÉFONOS: 22448000-22448007

## **INTRODUCCIÓN**

El Estado de Nicaragua aplica un Modelo Cristiano, Socialista y Solidario que prioriza la prevención y atención de la violencia de género, desde un enfoque de valores, cambio de actitudes, comportamientos y relaciones de poder, implementando leyes y políticas públicas que se sustentan en la construcción de nuevos patrones socioculturales para las reivindicaciones de género y la protección integral de las mujeres. Decimos No a la Violencia contra la Mujer!

## **MARCO JURÍDICO**

El Femicidio calificado en nuestro Código Penal señala que éste debe “cometerse por un hombre en contra de una mujer en el marco de las relaciones interpersonales de pareja y como resultado diere muerte de una mujer”, señalando sus circunstancias<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Arto. 34 Decreto 42-2014. Reglamento de la Ley 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres de formas a la Ley No. 641 Código Penal” La Gaceta Diario Oficial No. 143 del 31 de julio 2014.

- 1.Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja de intimidad con la víctima;
- 2.Mantener en la época en la que se perpetre el hecho o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia de intimidad o de noviazgo;
- 3.Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima;
- 4.Por el menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o la comisión de actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación, en una relación de pareja;
- 5.Por misoginia en una relación de pareja;
- 6.Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la pareja.

Asimismo, se cuenta con un Código de Familia que fortalece y complementa las medidas de protección

especial a las mujeres víctimas de violencia, y la obligación de denunciar la violencia doméstica o intrafamiliar.

### **MAPA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN NICARAGUA**

El Estado de Nicaragua, a través de la Policía Nacional elaboró el "Mapa de la Violencia contra la Mujer en Nicaragua", que abarca el periodo 2016-2017, que comprende, entre otros datos de interés:

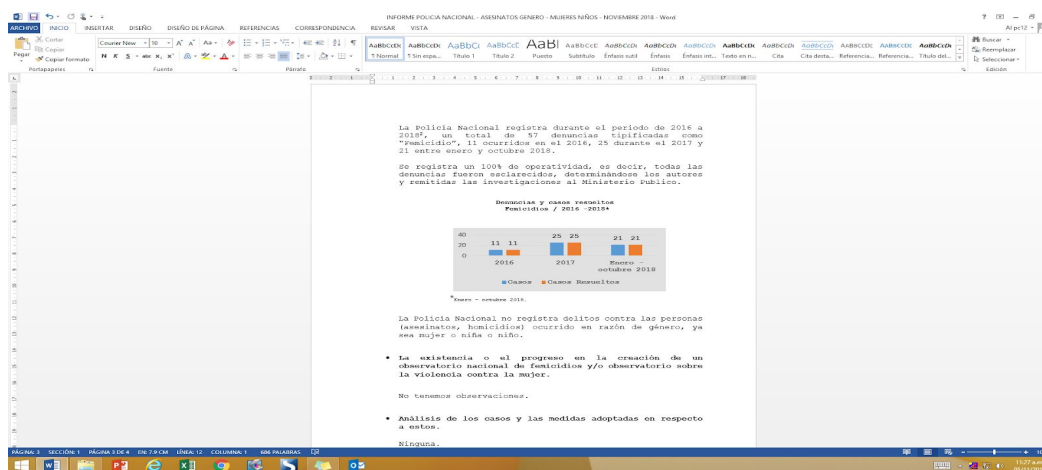
- Muertes homicidas (Femicidio, Homicidio, Asesinato y Parricidio).
  
- Lesiones (Graves - Gravísimas)
  
- Violaciones (Violación, violación agravada, violación a menores de 14 años).

Ninguna de las muertes homicidas registradas contra las mujeres, estuvo motivada por su condición de género.

## DATOS REGISTRADOS

El Estado de Nicaragua, a través de la Policía Nacional, registra durante el periodo de 2016 a 2018<sup>2</sup>, un total de 57 denuncias tipificadas como "Femicidio", 11 ocurridos en el 2016, 25 durante el 2017 y 21 entre enero y octubre 2018.

Se registra un 100% de operatividad por parte de la Policía Nacional, es decir, todas las denuncias fueron esclarecidas, determinándose los autores y remitidas las investigaciones al Ministerio Público.



<sup>2</sup> Enero - octubre 2018

La Policía Nacional no registra delitos contra las personas (asesinatos, homicidios) ocurrido en razón de género (mujer, niña o niño).

### **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO DE NICARAGUA**

El Estado de Nicaragua a través de la Corte Suprema de Justicia cuenta con un Observatorio Judicial de Violencia de Género para la recolección, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en el ámbito de la administración de justicia en Nicaragua.

En este sentido se cuenta con una Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de la Violencia que define una estrategia de promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las familias, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, estableciendo medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar progresivamente la violencia. De igual forma se implementa una Política de Estado de Atención Integral a la Primera Infancia que promueve nuevas pautas de crianza como parte de la estrategia de prevención de la violencia.

En Nicaragua se garantiza la aplicación plena del marco jurídico que protege a las mujeres, mediante el fortalecimiento de las instituciones del sistema de justicia, las cuales cuentan con unidades especializadas en violencia de género, protocolo de actuación y personal capacitado con perspectiva de género. En Nicaragua se cuenta con 22 Juzgados Especializados en Violencia de Género.

Desde las instituciones del Gobierno se ejecutan diferentes programas socio-productivos innovadores que han propiciado avances y prácticas sostenidas en igualdad, equidad, complementariedad y desarrollo integral de las mujeres, aportando a su empoderamiento económico y cambios en las relaciones de poder; destacando el funcionamiento de Casas Materna, acceso de las mujeres a Créditos, Tecnología, Capacitación y Cooperativismo.

El Estado de Nicaragua ha priorizado la incorporación de la perspectiva de género en normativas jurídicas, políticas, programas y planes que garantizan restitución de derechos y participación plena y activa

de las mujeres en los espacios donde se toman decisiones.

## **CONCLUSIÓN**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha dado pasos importantes y sostenidos logros en la protección de las mujeres. En Nicaragua, se protegen los derechos de las mujeres! Decimos No a la Violencia contra la Mujer!

Managua, 5 de noviembre de 2018

---Última línea---